



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE YEPES

Por decreto de Alcaldía de fecha 21 de junio de 2019 se ha resuelto lo siguiente:

Primero: Efectuar las delegaciones especiales que se señalan a favor de los siguientes Concejales:

–Concejala doña María de las Nieves del Cerro Ugena, delegación especial de Binestar Social, Residencia, Igualdad y Sanidad.

–Concejal don Jesús Ramón Juárez Velázquez, delegación especial de Hacienda y Administración Pública, Formación y Empleo.

–Concejal don Jorge Santiago Juárez, delegación especial de Juventud y Deportes.

–Concejala doña María de los Ángeles Campos Gualda, delegación especial de Cultura, Turismo y Educación.

–Concejal don Juan Vicente Alcaide Herrero, delegación especial de Servicios Municipales , Piscina y Cementerio. Delegación Especial de Obras Públicas y Urbanismo.

–Concejala doña María Asunción Santiago Salázar, delegación especial de Agricultura, Medio Ambiente y Festejos.

El alcance de las funciones de esta delegación se circunscribe al estudio, propuesta y ejecución en relación con los asuntos relacionados con los ámbitos anteriormente citados, no incluyendo ninguna facultad resolutoria.

Segundo: Las atribuciones delegadas se deberán ejercer en los términos y dentro de los límites de ésta delegación, no siendo susceptibles de ser delegadas por sus titulares en otro órgano o Concejal.

Tercero: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre , estas delegaciones tendrán efecto desde el día siguiente a la fecha de notificación de este Decreto a los Concejales afectados, y serán de carácter indefinido, sin perjuicio de la potestad de avocación de esta Alcaldía.

Cuarto: Notificar esta resolución a los concejales afectados, entendiéndose aceptada la competencia delegada de forma tácita si dentro del plazo de las veinticuatro horas siguientes no se manifiesta nada en contra o se hace uso de la delegación.

Quinto: Dar cuenta al pleno de esta resolución en la primera sesión que tenga lugar, y publicar su texto en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo y en el Boletín de Información Municipal, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 44.2 del texto legal antes citado.

Yepes, 21 de junio de 2019.–El Alcalde, Tomás Manuel Arribas Ruiz.

N.º I.-3378